



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1944**

BUENOS AIRES, 18 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001666-97-5 y agregado N° 1-0047-0000-014.325-09-7, Disposición N° 1219/00 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 1219/00 por la cual se autorizó la aprobación de nuevos proyectos de prospectos para la especialidad medicinal denominada REAGIN / CITICOLINA, certificado N° 35.701.

Que los errores detectados recaen en omisión de dos números de certificados correspondientes a la especialidad medicinal mencionada en el considerando anterior.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 2º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N° 1944

Que a fojas 288 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º de la Disposición N° 1219/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º "-
Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados Nros 35.701, 37.280 y 37.110 cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticas de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados Nros 35.701, 37.280 y 37.110 cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1944

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-001666-97-5 y agregado N° 1-0047-0000-014.325-09-7

DISPOSICION N° **1944**

m.b.

W. Orsingher
DR. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.